

núm. 129, de 8 de julio de 2009, y en el BOP núm. 122, de 1 de julio de 2009.

La modificación afecta a la base núm. 7, a la que se añade el siguiente apartado:

«7.4. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de un mes.»

Torrecampo, 10 de agosto de 2009.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Torrecampo, de modificación de bases de Alguacil-Operario.*

Don Andrés Sebastián Pastor Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo.

Hace saber: Que he resuelto estimar en el sentido que más abajo se indica, el requerimiento de la Junta de Andalucía para la subsanación de las bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de Alguacil-Operario Administrativo de Servicios Varios, publicadas en el BOJA núm. 129, de 8 de julio de 2009, y en el BOP núm. 122, de 1 de julio de 2009.

La modificación afecta a la base núm. 2, a la que se añade el siguiente apartado:

«2.9. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de un mes.»

Torrecampo, 10 de agosto de 2009.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el

que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concorra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

## A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L.21/07 Infracción	Sanción €
99/2009	24/6/2009	MANUEL ÁLVAREZ MARTÍN (29753924), HUELVA	78.e	100
186/2009	26/6/2009	BELSAIS 2001, S.L. (B-92251503), MEZQUITILLA	78.a (1)	300

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 18.2 y 3 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 5 de agosto de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Nuevos Desarrollos Publicitarios, de transformación. (PP. 2439/2009).*

Celebrada Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio social de la sociedad cooperativa, el día 30 de septiembre de dos mil ocho, en segunda convocatoria y con el quórum legalmente establecido para su constitución y votación,

## A C U E R D A N

I. Aprobar la transformación de la Sociedad Cooperativa Andaluza Nuevos desarrollos Publicitarios, S.C.A, en Sociedad Limitada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, libro el presente con visto bueno de don Rafael Gutiérrez Callado, Administrador Único de esta Cooperativa.

Andújar, 30 de septiembre de 2008